



Juzgado Promiscuo Municipal -Castilla La Nueva - Meta.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ANA MERCEDES BUITRAGO MONTAÑEZ
DEMANDADO: TRANSPORTE CIMARRÓN TC S.A.S.
RADICADO: 501504089001-2021-00146-00
AUTO: 785 21

Castilla La Nueva, Meta, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

I. ASUNTO

Se pronuncia el Despacho, frente al acto que introductorio del proceso de la referencia

II. CONSIDERACIONES

1. Revisado el contenido de la demanda de la referencia, encuentra el juzgado que la misma no cumple con los requisitos formales para su admisión que se enuncia a continuación:
 - 1.1. No obstante, la demanda manifiesta adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal de la empresa TRANSPORTES CIMARRÓN TC S.A.S., el documento allegado no es idóneo al no estar completo ni legible para comprobar la existencia, representación legal o calidad de la parte, de conformidad con el artículo 84-4 y 85.
 - 1.2. Los documentos que pretende el demandado hacer valer consistentes en cuentas de cobro, facturas de compra y facturas de cotizaciones no son documentos idóneos que presten mérito ejecutivo, de conformidad con los requisitos señalados en el artículo 422 y siguientes del Código General del Proceso.
2. Por lo anterior, no es procedente proferir el mandamiento de pago deprecado.

Con base en lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva,

RESUELVE

NO PROFERIR el mandamiento de pago deprecado, de conformidad con lo descrito en el acápite de consideraciones, en consecuencia, se concede el término de cinco (05) días para se subsane; so pena, de rechazo, según lo normado en el artículo 90 del C.G.P.

Notifíquese,

LIBARDO HERRERA PARRADO
Juez

Firmado Por:

**Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **380ef3b3a87b0de02d308cf7d51cd070d95cdf83477368b9f20299295a582ddb**

Documento generado en 07/12/2021 05:00:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>